
	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-02</b> <b>Versión: 05</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CIRCULAR INFORMATIVA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Página 1 de 1</b></p>

**CIRCULAR No. 201**

**DE:** DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES DE NORTE DE SANTANDER, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS)

**FECHA:** 11 DE MAYO DE 2021

**ASUNTO:** INDICACIONES DOSIS DE SINO VAC Y ASTRAZENECA

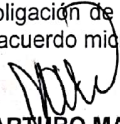
Con la Resolución 0572 del 1 de Mayo de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó al departamento Norte de Santander 35.178 dosis de CoronaVac del fabricante *Sinovac Life Sciences Co Ltda*, las cuales deben ser aplicadas a personas mayores de 60 años de edad, dentro del esquema del plan Nacional de Vacunación que se viene ejecutando en el territorio nacional; Así las cosas, la Mesa de Coordinación Departamental de Vacunación contra el COVID-19 ha recomendado a los municipios usar las dosis de esta casa farmacéutica que tienen en nevera para aplicar primeras dosis en población indicada en Circular 177 del Instituto Departamental de Salud (IDS), esto es:

1. ~~Vacunación con I.P.S. habilitadas para vacunación contra la COVID19 con agendamiento previo y exclusivo de adultos mayores 60 a 64 años.~~
2. ~~Vacunación intramural y extramural por microconcentración sin agendamiento de adultos mayores de 65 años. Debe continuar la búsqueda activa de esta población de manera articulada, para continuar la inmunización priorizada en ella.~~
3. ~~Vacunación de adultos mayores de 60 a 79 años en Centros Vida (hogares de adulto mayor) y población privada de la libertad (PPL)~~

De otra parte, tomando como fundamento las recomendaciones contenidas en los anexos 7 y 8 de la Resolución 430 del 2021 de MSPS, es necesario precisar recomendaciones sobre el periodo de observación posterior a aplicar las vacunas *AstraZeneca* y *Sinovac* lo siguiente:

- *Observación 30 minutos para las personas con antecedentes de anafilaxia (reacción alérgica severa) por cualquier causa y personas con cualquier tipo de reacción alérgica a cualquier otra vacuna o terapia inyectable.*
- *Observación 15 minutos para todas las demás personas.*
- *Para vacunación extramural NO es obligatorio la asistencia de personal médico ni presencia permanente de ambulancia, pero si alguna persona presenta algún tipo de reacción alérgica debe contar con personal entrenado para atención de primer respondiente y tener la ruta establecida de atención a Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunación e Inmunización (ESAVI), incluso si es necesario trasladar a la persona a la unidad de salud más cercana.*
- *Personal de salud debe informar cuidados post vacunación.*
- *Entregar carnet de vacunación e indicar fecha de segunda dosis según casa farmacéutica, Sinovac a los 28 días (tener en cuenta circular 125 del IDS) y AstraZeneca a los 84 días, aunque existe recomendación científica de mayor efectividad al aplicar a los 120 días.*

Finalmente, por motivos de vencimiento de lote de vacunas de **Astrazeneca** recibidas en Norte de Santander para el 30 de junio del 2021, **se debe primero aplicar estas dosis**, antes de usar las de SinoVac y según evaluación de riesgo en cada persona a aplicarla. Conforme a lo anterior y tomando en cuenta las obligaciones derivadas del Plan Nacional de Vacunación contra COVID19 de cada uno de los actores del sistema, me permito recordar a los señores alcaldes la obligación de monitorear el avance de cumplimiento de las metas diarias conforme a circular 163 del 2021 y de acuerdo micro planificación que se realice en sus municipios.

  
**CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA**  
DIRECTOR IDS

Elaboró: David Fajardo – Asesor de salud para la Coordinación de Vacunación de COVID19  
Revisó: Pedro López – Referente PAI COVID19  
Revisó: Fernando Leal – Asesor jurídico externo



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.  
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co)

